

20a. sesión

Jueves 27 de junio de 1974, a las 16.10 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Aprobación del reglamento (A/CONF.62/L.1, A/CONF.62/WP.1 y Add.1, WP.2, WP.3 y Add.1, WP.4 y Add.1, WP.5 y WP.6) (conclusión)

1. El PRESIDENTE sugiere que la Conferencia se ocupe en primer lugar de los artículos del proyecto de reglamento que figura en el documento A/CONF.62/L.1, respecto de los cuales no se han presentado enmiendas ni existe controversia.

Artículo 1

2. El PRESIDENTE dice que España ha retirado la enmienda que propuso a este artículo del proyecto de reglamento.

Queda aprobado el artículo 1.

Artículo 2

Queda aprobado el artículo 2.

Artículos 3 y 4

3. El PRESIDENTE, en relación con una propuesta del representante de Egipto, sugiere que se examine el artículo 3 en conjunción con el artículo 4, respecto del cual se ha presentado una enmienda que puede influir en el enunciado del artículo 3. Estos artículos se examinarán una vez aprobados los artículos del proyecto de reglamento que no sean objetados.

Artículos 5 y 6

Quedan aprobados los artículos 5 y 6.

Artículo 7

4. El PRESIDENTE señala que España y la Unión Soviética han retirado las enmiendas que habían propuesto.

Queda aprobado el artículo 7.

Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 12A

Quedan aprobados los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 12A.

Artículos 13, 14 y 15

5. El PRESIDENTE informa que Madagascar y la República Unida de Tanzania han retirado su enmienda al ar-

tículo 14 del proyecto, y que la Unión Soviética ha retirado su enmienda al artículo 15 del mismo.

Quedan aprobados los artículos 13, 14 y 15.

Artículo 16

6. El PRESIDENTE recuerda que el artículo 16 del proyecto de reglamento fue aprobado en la sesión anterior.

Artículos 17 y 18

7. El PRESIDENTE dice que España y la Unión Soviética han retirado las enmiendas que habían propuesto respecto del artículo 17 del proyecto.

Quedan aprobados los artículos 17 y 18.

Artículos 19 y 20

8. El PRESIDENTE señala que Madagascar y la República Unida de Tanzania han retirado la enmienda que habían propuesto respecto del artículo 20 del proyecto.

Quedan aprobados los artículos 19 y 20.

Artículo 21

9. El PRESIDENTE indica que el artículo 21 del proyecto fue aprobado en la sesión anterior.

Artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27

Quedan aprobados los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Artículo 28

10. El PRESIDENTE recuerda que el artículo 28 del proyecto fue aprobado en la sesión anterior.

Artículos 29, 30 y 31

Quedan aprobados los artículos 29, 30 y 31.

Artículo 32

11. El PRESIDENTE señala que el artículo 32 del proyecto fue aprobado en la sesión anterior.

Artículos 33, 34 y 35

Quedan aprobados los artículos 33, 34 y 35.

Artículo 36

12. El PRESIDENTE recuerda que en la sesión anterior se había decidido suprimir este artículo del proyecto de reglamento, conforme a lo propuesto en el párrafo 5 del documento A/CONF.62/WP.1 y que, en consecuencia, la versión final requerirá la reenumeración de los demás artículos del proyecto.

Artículo 37

13. El PRESIDENTE indica que se ha modificado el título de este artículo de manera que diga "Requisitos para las votaciones", y recuerda que se habían aprobado en la sesión anterior los párrafos 1 a 3 del mismo. Sólo queda a la Conferencia adoptar una decisión respecto del artículo en su conjunto.

Queda aprobado el artículo 37.

Artículo 38

14. El PRESIDENTE informa que Afganistán, Nepal y Zambia han retirado la enmienda que habían presentado.

Queda aprobado el artículo 38.

Artículo 39

15. El PRESIDENTE recuerda que los párrafos 1, 1A, 2 y 3 de este artículo fueron aprobados en la sesión anterior. La Unión Soviética, los Estados Unidos de América, Australia, España, Madagascar y la República Unida de Tanzania han retirado las enmiendas que habían propuesto, por lo que sólo queda adoptar una decisión sobre el artículo en su conjunto.

Queda aprobado el artículo 39.

Artículo 40

16. El PRESIDENTE señala que España ha retirado la enmienda que había propuesto.

Queda aprobado el artículo 40.

Artículo 41

Queda aprobado el artículo 41.

Artículo 42

Queda aprobado el artículo 42.

Artículo 42A

17. El PRESIDENTE dice que los Países Bajos han retirado su propuesta respecto de este artículo.

Artículo 43

Queda aprobado el artículo 43.

Artículo 44

Queda aprobado el artículo 44.

Artículo 44A

18. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) comprende las dudas que se han expuesto respecto de la aplicación de la

enmienda que propuso su delegación. No insistirá en que se apruebe, a condición de que se haga constar en el acta resumida que existe un acuerdo político en el sentido de proceder a votación conjunta sobre las propuestas que sean conexas, a fin de asegurar que se tratan en la misma forma las materias que requieren un examen simultáneo.

19. El PRESIDENTE da las gracias al representante del Perú por haber retirado su propuesta y dice que la Conferencia tendrá presente su declaración.

20. El Sr. LAPOINTE (Canadá) dice que la enmienda del Perú causaba dificultades a su delegación pero que comparte el interés y la esperanza de este país en el sentido de que, cada vez que sea necesario, se estudien las propuestas en forma conjunta.

21. El Sr. JAGOTA (India) da las gracias al representante del Perú por haber retirado su enmienda y dice asimismo que espera que se examinen en forma conjunta las cuestiones que estén relacionadas entre sí.

22. El Sr. TELLO (México) manifiesta su complacencia por el hecho de que el representante del Perú no haya insistido en su enmienda y señala que su delegación entiende que la Conferencia examinará la posibilidad de proceder a votaciones conjuntas respecto de determinadas propuestas.

23. El Sr. LACLETA Y MUÑOZ (España) está de acuerdo con el representante de México.

24. El Sr. OGUNDERE (Nigeria) dice que también complace a su delegación el hecho de que el representante del Perú haya retirado su enmienda. Si bien algunas propuestas deben ser examinadas en forma conjunta, cuando ello no sea posible en algunos casos, cada una de las propuestas habrá de examinarse individualmente.

25. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ (Ecuador) dice que no obstante el retiro de la enmienda del Perú, hay que entender que la Conferencia, por carecer aún de una norma específica sobre la cuestión, puede siempre autorizar una votación conjunta respecto de las propuestas que estén estrechamente relacionadas entre sí, tanto más que el asunto está previsto en el acuerdo de caballeros.

26. El Sr. VINDENES (Noruega) dice que también su delegación da las gracias al representante del Perú por haber retirado la enmienda y que, en su opinión, la Conferencia debe tener en cuenta la interrelación existente entre algunas cuestiones.

27. El Sr. ABDEL HAMID (Egipto) da las gracias, en nombre de su delegación, al representante del Perú por haber retirado la enmienda y dice que la Conferencia debería estudiar la posibilidad de proceder a una votación conjunta sobre las cuestiones relacionadas entre sí.

Artículo 45

28. El PRESIDENTE dice que la enmienda propuesta por Colombia, Chile, Kenia, México, el Pakistán, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania ha sido retirada y sustituida por la propuesta que figura en el párrafo 2 del documento A/CONF.62/WP.4/Add.1.

Queda aprobado el artículo 45.

Artículos 46, 47, 48 y 49

Quedan aprobados los artículos 46, 47, 48 y 49.

Artículos 50 y 51

Quedan aprobados los artículos 50 y 51.

Artículo 51A

29. El PRESIDENTE recuerda que el artículo 51A del proyecto fue aprobado en la sesión anterior.

Artículo 52

30. El PRESIDENTE dice que este artículo, que contiene dos párrafos, fue aprobado en la sesión anterior.

31. El Sr. LEROTHOLI (Lesotho) dice que su delegación habría deseado asociarse en la sesión anterior a las ideas expresadas, en particular, por la delegación de la República Unida de Tanzania, tras las explicaciones de Nigeria y el Canadá. Habría preferido que se hubieran utilizado en el nuevo párrafo las palabras "podrá tener derecho" en lugar de las palabras "tendrá derecho". Con ello, se habrían disipado algunas dudas, pues habría quedado como facultad discrecional del Presidente invitar o no a las sesiones del Comité de Redacción a los patrocinadores de una propuesta.

Artículo 53

Queda aprobado el artículo 53.

Artículo 54

32. El PRESIDENTE señala que la Unión Soviética, los Estados Unidos de América, Chile, Colombia, Kenia, México, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania han retirado las enmiendas que habían propuesto, y que los incisos *b*) y *d*) fueron aprobados en la sesión anterior.

Queda aprobado el artículo 54.

Artículo 55

33. El PRESIDENTE propone que, con arreglo a lo sugerido en el párrafo 4 del documento A/CONF.62/WP.4/Add.1, sea suprimido el artículo 55 del proyecto.

Así queda acordado.

Artículos 56 y 57

34. El Sr. ABDEL HAMID (Egipto) dice que si bien no tiene objeciones respecto de los artículos 56 y 57 del proyecto, estima que, si la Asamblea General aprueba otros idiomas como idiomas de trabajo, se los utilizará en los futuros debates de la Conferencia.

Quedan aprobados los artículos 56 y 57.

Artículo 58

35. El PRESIDENTE informa que España ha retirado su enmienda y decidido apoyar la propuesta contenida en el párrafo 5 del documento A/CONF.62/WP.4/Add.1.

36. El Sr. STAVROPOULOS (Representante Especial del Secretario General), explicando la razón de que hasta ahora las actas resumidas no se han distribuido simultáneamente en los idiomas de la Conferencia, como se sugiere en el artículo bajo examen, dice que hay tres equipos distintos de traductores/redactores (en español, francés e inglés, respectivamente), los que se rotan para preparar las actas de las sesiones. Cada sesión está a cargo de un equipo que prepara el acta para ser distribuida en su propio idioma dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la sesión. La traducción del acta a los otros idiomas exige el empleo de 24 horas más. De ahí que haya una diferencia de 24 horas entre la distribución del acta en el idioma del equipo y la distribución de la traducción en los otros idiomas.

37. Si la Conferencia desea que las actas se retengan hasta que puedan distribuirse en todos los idiomas simultáneamente, la Secretaría, por supuesto, acatará sus deseos. Ello no obstante, considera que el artículo propuesto da autoridad a la Secretaría para continuar su práctica de publicar

actas resumidas en el idioma original de equipo encargado de su redacción y para distribuir, en lo posible en las 24 horas siguientes, las versiones a otros idiomas de la Conferencia.

Queda aprobado el artículo 58.

Artículos 59 y 60

38. El PRESIDENTE señala que Italia ha retirado su enmienda al artículo 60, ya que esa cuestión fue incluida en el artículo 51A.

Quedan aprobados los artículos 59 y 60.

Artículo 61

Queda aprobado el artículo 61.

Artículo 61A

39. El PRESIDENTE dice que este texto figura en el párrafo 6 del documento A/CONF.62/WP.4/Add.1, como artículo 62A. Debe preceder al artículo 62, cuya numeración cambiará en consecuencia.

Queda aprobado el artículo 61A.

Artículo 62

40. El PRESIDENTE recuerda que el representante de España retiró su enmienda a este artículo.

Queda aprobado el artículo 62.

Artículo 63

41. El PRESIDENTE informa que los representantes de España y de la Santa Sede han retirado sus enmiendas.

Queda aprobado el artículo 63.

Artículo 64

42. El PRESIDENTE participa que el representante de los Estados Unidos de América ha retirado su enmienda al artículo 64 del proyecto, cuyo nuevo texto figura en el documento A/CONF.62/WP.4/Add.1.

Queda aprobado el artículo 64.

Apéndice

43. El PRESIDENTE recuerda que la Conferencia convino en reemplazar el apéndice contenido en el documento A/CONF.62/L.1 por la declaración que figura en el documento A/CONF.62/WP.2, que aprobó por consenso en la sesión anterior.

Artículos 3 y 4

44. El Sr. KO Tsai-shuo (China) recuerda que su delegación ha propuesto (A/CONF.62/14) que se suprima la última oración del artículo 4. Pueden producirse acontecimientos políticos entre los períodos de sesiones de la Conferencia, y tanto ésta como su Comisión de Verificación de Poderes deben estar en condiciones de examinar los problemas que se derivan de tales acontecimientos. Además, en cada período de sesiones de la Conferencia participarán nuevos países, los que deben tener también derecho a examinar los poderes de todos los representantes acreditados; si se retiene el artículo 4 en su forma actual, esos nuevos Estados participantes se verán privados de tal derecho. La Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General examina las credenciales de todos los representantes en cada período de sesiones, y el orador no ve ninguna razón para

que la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia examine las credenciales solamente una vez.

45. Sin embargo, si la Conferencia desea retener la última oración del artículo 4, propone que se la modifique agregándole como condición "si no hay objeciones" o "si no se impugna su autenticidad por otros motivos".

46. La delegación de la China ha participado con espíritu de cooperación en el examen del reglamento, y el orador espera que la enmienda propuesta, que representa la posición de principio de su delegación, no suscite objeción alguna.

47. El PRESIDENTE dice que, en todo momento, cualquier delegación tiene derecho a impugnar la autenticidad de las credenciales de otra delegación. Sugiere que, si la Conferencia está de acuerdo, al final de la última oración del artículo 4 se agreguen las palabras "a menos que la Conferencia decida otra cosa".

48. El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) dice que la enmienda propuesta por China a la última oración del artículo 4 no varía sustancialmente de la propuesta original de suprimir toda la oración. La delegación de los Estados Unidos es partidaria de que se mantenga el artículo 4 tal como figura en el documento A/CONF.62/L.1.

49. Recuerda que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados, que debía celebrar y celebró dos períodos de sesiones, el primero en 1968 y el segundo en 1969, aprobó exactamente el mismo artículo sobre verificación de poderes que el contenido en el documento A/CONF.62/L.1.

50. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ya ha celebrado un período de sesiones de organización en el cual aprobó las credenciales de las delegaciones. La enmienda china significaría que, después de aceptar las credenciales de los representantes de 150 países aproximadamente, la Conferencia tendría que examinar esas credenciales incluso cuando tan sólo una delegación así lo solicite. El orador cree que en su corriente período de sesiones, la Conferencia no debe examinar las credenciales que ya haya aprobado.

51. La delegación de los Estados Unidos se opone enérgicamente a cualquier sugerencia de que la Conferencia se ocupe de cuestiones políticas, que pueden tratarse mejor en la Asamblea General de las Naciones Unidas. El examen de credenciales hará que la Conferencia desvíe su atención del cometido que se le ha asignado sobre el derecho del mar, y puede constituir un factor de discordia que retarde sus trabajos. Por tanto, exhorta al representante de China a que retire su enmienda.

52. El Sr. ABDEL HAMID (Egipto) expresa la esperanza de que, como el representante de China ha dicho que está dispuesto a considerar otra redacción para su enmienda, la Conferencia podrá resolver el problema del artículo 4. Observa que la propuesta original de China de que se suprima la última oración del artículo 4 está de acuerdo con los artículos 27 y 28 del reglamento de la Asamblea General.

53. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) recuerda que, si bien el artículo 3 dio lugar a discusiones, no se propuso ninguna enmienda al respecto. En relación con el artículo 4, expresa su agradecimiento al representante de China por haberse mostrado dispuesto a retirar su propuesta de que se suprima la última oración. Tal propuesta significaría que las credenciales de todos los representantes tendrían que ser examinadas en cada período de sesiones, lo que llevaría mucho tiempo. La nueva enmienda propuesta por China a la última oración significa que en cada período de sesiones se examinarán los poderes de los representantes recién acreditados, y cualquier representante podrá ejer-

cer el derecho a impugnar la autenticidad de las credenciales de cualquier otro representante. La propia delegación camerunesa, por ejemplo, no aprobará la presencia de supuestos representantes de regímenes minoritarios que no representan a los pueblos de sus países, no porque desapruébe la política interna de esos regímenes, sino porque no representan a los pueblos que dicen representar.

54. Apoya plenamente la enmienda propuesta por China a la última oración del artículo 4.

55. El Sr. POLLARD (Guyana) sugiere que, si se acepta la enmienda china, se reemplacen las palabras "En los posteriores períodos de sesiones" que figuran en la última oración del artículo 4 por las palabras "En todos los períodos de sesiones".

56. El Sr. HARRY (Australia) expresa la esperanza de que pueda llegarse a un consenso sobre el artículo 4. Como dijo el representante de China, es verdad que entre uno y otro período de sesiones puede haber cambios políticos. Uno de tales cambios será la concesión de la independencia a Papua Nueva Guinea, que podría ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas en el próximo período de sesiones de la Asamblea General; cinco miembros de la actual delegación australiana en la Conferencia son de Papua Nueva Guinea, y naturalmente tendrán que presentar nuevas credenciales en el próximo período de sesiones de la Conferencia. Ese sería un caso de examen de las credenciales de representantes recién designados. Las credenciales ya aceptadas por la Conferencia deben ser examinadas solamente si han sido rechazadas por la Asamblea General. Por tanto, sugiere que se modifique la última oración del artículo 4 añadiendo lo siguiente: "a menos que los poderes anteriormente aprobados por la Conferencia hayan sido expedidos por un gobierno y las credenciales de sus representantes hayan sido entre tanto rechazadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas".

57. El Sr. AL-WITRI (Irak) apoya la propuesta enmienda de China al artículo 4. Expresa la esperanza de que, bajo la dirección del Presidente, la Conferencia llegue a un consenso.

58. El Sr. ANGONI (Albania) apoya la enmienda propuesta por China al artículo 4. La Conferencia está aprobando ahora su reglamento, que debe abarcar todos los aspectos de procedimiento. Es práctica establecida que los Estados que participan en una conferencia internacional deben saber con quiénes negocian. Por tanto, es importante que la Comisión de Verificación de Poderes informe a la Conferencia en cada período de sesiones y que su informe sea aprobado por la Conferencia. Cada Estado tendrá así oportunidad de expresar cualquier reserva que tenga sobre las credenciales de los representantes de otros Estados participantes. Es una cuestión de principio que los representantes ante la Conferencia representen verdaderamente a los pueblos de sus países.

59. El Sr. BAYONNE (Congo) apoya el principio contenido en la enmienda china. Formula un llamamiento al espíritu de conciliación de los miembros de la Conferencia y exhorta al Presidente a que haga uso de su experiencia y sugiera un enunciado que asegure la inclusión de tal principio en el reglamento. El principio es básico y no puede ser ignorado: la participación de los representantes sólo puede ser significativa si representan auténticamente a sus pueblos. El reglamento de la Conferencia debe reflejar las normas tradicionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas; las normas que rigen la verificación de poderes deben aplicarse en todas las ocasiones en que los representantes no puedan justificar sus credenciales. Apoya plenamente las opiniones expresadas por el representante de la República Unida del Camerún y subraya que en la búsqueda

de una solución conciliatoria no debe sacrificarse el principio en que se inspira la enmienda.

60. El Sr. ZULETA TORRES (Colombia) propone que se suspenda la sesión durante 15 minutos con objeto de que el Presidente pueda preparar un texto con el cual todos estén de acuerdo.

61. El PRESIDENTE dice que suspenderá la sesión después de escuchar a los oradores que aún quedan en su lista.

62. El Sr. LAPOINTE (Canadá) manifiesta que su delegación comparte plenamente las observaciones de la delegación de Australia y apoya su enmienda.

63. El Sr. OGISO (Japón) lamenta que la propuesta original de China le plantea dificultades, ya que a su entender la última oración del artículo 3 prescribe que en los períodos de sesiones posteriores sólo se requiere el examen de las credenciales de los nuevos representantes. En el caso de los cambios políticos a que se ha referido el representante de China, las credenciales serán retiradas o anuladas y, en consecuencia, quedarán sujetas al examen de la Comisión de Verificación de Poderes. Si bien su delegación acepta totalmente la versión original del artículo 4, animada de un espíritu de transacción está dispuesta a apoyar la propuesta del representante de Australia. Espera que el Presidente redacte una propuesta conciliatoria que siga en líneas generales la propuesta australiana, con objeto de evitar una votación sobre la última cuestión que la Conferencia examina en relación con el reglamento.

64. El PRESIDENTE pregunta si el representante de China está dispuesto a aceptar la propuesta de Australia.

65. El Sr. KO Tsai-shuo (China) dice que su delegación no puede aceptarla.

66. El Sr. MEDJAD (Argelia) señala que la enmienda de China al artículo 4 refleja los recelos que experimenta la Organización de la Unidad Africana (OUA) ante las actividades de determinados gobiernos, que han sido criticados un año tras otro. La OUA no puede aceptar a esos gobiernos porque ignoran los ideales que las Naciones Unidas representan. En consecuencia, no puede comprender por qué el reglamento ha de reducir en forma tan extrema las atribuciones de la Comisión de Verificación de Poderes. La Conferencia también debe tener en cuenta el hecho de que los cambios que tienen lugar en ciertas partes del mundo habrán de repercutir en su labor. La transacción propuesta por Australia no es completamente convincente; los procedimientos de las Naciones Unidas llevan largo tiempo y tienden a confirmar situaciones mucho después de que se han establecido. Está seguro de que el Presidente podrá encontrar una forma adecuada de salir de este estancamiento, y apoya la propuesta del representante de Colombia.

67. El Sr. CAMARA (Guinea) dice que su delegación apoya plenamente la enmienda propuesta por el representante de China. Se necesita una base sólida para la labor de la Conferencia; las decisiones deben ser adoptados por los auténticos representantes de los pueblos, y la labor de la Comisión de Verificación de Poderes es, por tanto, vital. La enmienda se refiere a una cuestión de fondo, y el orador exhorta al Presidente para que encuentre una solución que no vaya en menoscabo del honor de los pueblos africanos.

68. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) opina que, mientras la propuesta china refleja la legítima preocupación de muchos países, la propuesta de Australia no ofrece una solución completa, ya que no tiene en cuenta a las delegaciones que no están representadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Apoya la enmienda china y confía en que las delegaciones que no están de acuerdo permitan que se apruebe sin recurrir a una votación.

69. El Sr. TORRAS DE LA LUZ (Cuba) señala que muchas delegaciones, en especial las de los países africanos y árabes, han expresado claramente el deseo de que se apruebe la segunda propuesta china. La última frase del artículo 4, en su forma actual, restringe la facultad de las delegaciones de recusar a los representantes de los gobiernos que no son representantes auténticos de sus pueblos.

70. El Sr. MOORE (Ghana) dice que apoya la propuesta de suspender brevemente la sesión actual.

71. El Sr. LEROTHOLI (Lesoto) no encuentra claro el significado de la última frase del artículo 3. Si las credenciales las retira el Gobierno que las expidió originalmente, la expresión "a falta de indicación en contrario" resulta innecesaria. Por otra parte, si el retiro de las credenciales puede efectuarse por otros medios, cabe presumir que entre ellos figuren las objeciones que se formulen a las credenciales presentadas. La ambigüedad de la disposición se solventaría con la enmienda china.

72. El PRESIDENTE dice que no hay ambigüedad alguna en el artículo 3. Una indicación en contrario puede consistir, por ejemplo, en declarar que las credenciales expedidas para el segundo período de sesiones de la Conferencia no serán válidas más que para éste.

73. El Sr. RASOLONDRAIBE (Madagascar) apoya la enmienda china. Entiende la última frase del artículo 3 como una invitación a todos los países para que expidan credenciales válidas para todos los períodos de sesiones, a fin de facilitar el trabajo de la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, el proyecto de artículo 4 prevé que la Comisión de Verificación de Poderes pueda reunirse en cualquier momento durante cualquier período de sesiones e informar a la Conferencia cuando lo estime procedente. No existe contradicción entre la última frase del artículo 3 y la propuesta de suprimir la última frase del artículo 4. Uno de los puntos que ha planteado el representante de China es el de que todos los países, independientemente de su importancia, deben tener el derecho de examinar las credenciales de cualquier nueva delegación. Tal derecho debe salvaguardarse permitiendo que la Comisión de Verificación de Poderes se reúna en cualquier momento para examinar las credenciales. En consecuencia, la enmienda china es a todas luces pertinente.

74. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) creía que la Conferencia aceptaría el artículo en la versión preparada por la Secretaría a fin de reducir al mínimo el tiempo empleado en cuestiones no directamente relacionadas con los objetivos de la Conferencia. Como el representante de China no ha podido aceptar la propuesta de Australia, que su delegación estima que responde a consideraciones políticas de las delegaciones que no están satisfechas con el artículo 4, propone que se añadan a la enmienda presentada por Australia en esta sesión las palabras "o, cuando proceda, por esta Conferencia por una mayoría prescrita de conformidad con el párrafo 1 del artículo 39".

75. El Sr. CISSÉ (Senegal) dice que su delegación apoya la enmienda china por razones obvias. La evolución de la situación política, especialmente en el tercer mundo, donde existe una tendencia liberalizadora, requiere la revisión de las credenciales en cada período de sesiones. Los países africanos esperan la liberación de varios países en un futuro próximo, entre ellos Camboya, cuyo único representante legítimo es el Gobierno del Príncipe Sihanouk. La mayoría de dos tercios que introduciría la enmienda del Reino Unido resulta innecesaria ya que una mayoría simple es suficiente para aceptar o rechazar las credenciales.

76. El Sr. SAULESCU (Rumania) apoya la enmienda china que permitiría a los participantes decidir sobre las credenciales en cada período de sesiones. La última frase del proyecto de artículo 4 resulta ambigua: no distingue entre nue-

vos representantes y nuevos países. Debe informarse también a la Conferencia acerca de si las credenciales están en buena y debida forma.

77. El Sr. JAEN (Panamá) dice que su delegación es fiel al espíritu del reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Comisión de Verificación de Poderes debe estar facultada para examinar en cada período de sesiones de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar las credenciales impugnadas por cualquier delegación. No deben obstaculizarse los trabajos de la Conferencia por posibles dudas acerca de la validez de las credenciales. Apoya la propuesta del representante de Colombia de que el Presidente trata de hallar una fórmula que satisfaga los intereses de todas las delegaciones.

78. El Sr. KHARAS (Pakistán) dice que su delegación apoya la enmienda china, que trata de asegurar la representación auténtica de todos los países.

79. El Sr. EL KOHEN (Marruecos) dice que su delegación apoya la posición de Egipto y Argelia sobre el artículo 4 del proyecto. Se trata de una cuestión de fondo. La última frase del artículo 4 limita indebidamente las facultades de la Comisión de Verificación de Poderes. No tiene en cuenta los efectos del tiempo, de la evolución de los pueblos o de los cambios que ocurren en el mundo. La última frase del artículo 4 del proyecto es innecesaria. La Comisión de Verificación de Poderes debe tener derecho a examinar las credenciales de todos los representantes en cualquier período de sesiones.

80. El PRESIDENTE dice que suspenderá la sesión por unos 15 minutos para consultar con las delegaciones de China, los Estados Unidos, Australia, el Reino Unido y otros países.

Se suspende la sesión a las 18.15 horas y se reanuda a las 18.55 horas.

81. El PRESIDENTE anuncia que en las consultas celebradas durante la suspensión del debate se ha llegado a la siguiente fórmula de transacción para el artículo 4: al final del texto actual, se sustituirá el punto final por una coma y se añadirá la frase "salvo que la Conferencia decida lo contrario por mayoría de los representantes presentes y votantes". Tal vez esta fórmula no sea completamente satisfactoria para todas las delegaciones que han intervenido en el debate, pero la esencia de un consenso no radica en la aceptación de todos los elementos de la fórmula sino en un espíritu de comprensión. Las delegaciones están en su derecho si desean expresar sus reservas acerca de tal fórmula conciliatoria. Pero confía en que la aprobarán por consenso a fin de evitar la votación.

Queda aprobado el artículo 3.

Queda aprobado el artículo 4.

82. El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) dice que desea formular las reservas de su delegación con respecto a la versión enmendada del artículo 4. Sólo el espíritu de transacción y el deseo de que la Conferencia comience con buenos auspicios mueven a su delegación a no insistir en sus objeciones hasta el punto de impedir la aprobación del reglamento por consenso. Acepta la transacción con renuencia y con la esperanza de que sus disposiciones se utilicen con moderación. Deplorará sinceramente cualquier intento de volver a plantear las cuestiones de las credenciales que ya se solucionaron en las sesiones de la Conferencia en diciembre de 1973, ya que sería incompatible con la finalidad de concluir una convención aceptable sobre el derecho del mar a la mayor brevedad posible. Una actitud prudente de ambas partes contribuiría a que se alcanzara un consenso sobre un nuevo derecho del mar que fuera significativo.

83. El Sr. HARRY (Australia) se felicita del espíritu de transacción de que han dado muestras las delegaciones de China y los Estados Unidos. Su delegación se da cuenta de que su propuesta no respondía a las preocupaciones de muchos representantes, y le complace que se haya podido resolver el problema.

84. El Sr. KO Tsai-shuo (China) da las gracias a las delegaciones que han expresado sus opiniones antes de la suspensión de la sesión, especialmente las de Asia, Africa y América Latina. China comparte el punto de vista de las naciones asiáticas, africanas y latinoamericanas, sufre las cuestiones básicas con que se enfrentan los países en desarrollo, y sus consultas, en especial con las delegaciones de esos países, han resultado en la fórmula de transacción que se acaba de aprobar.

85. El PRESIDENTE da las gracias a las delegaciones de China y de los Estados Unidos de América, y a todos los demás que han participado en las consultas informales, por su espíritu admirable de transacción, que confía prevalecerá en toda la Conferencia. Si no hay objeciones, entenderá que el reglamento, en su totalidad, queda aprobado por consenso.

Queda aprobado el reglamento en su totalidad.

86. El PRESIDENTE señala con satisfacción que la Conferencia ha cumplido la promesa de aprobar el reglamento, a más tardar el 27 de junio.

87. Da las gracias a todas las delegaciones por haber trabajado con espíritu de cooperación y haber hecho concesiones siempre que ha sido necesario para llegar a un consenso sobre una disposición del reglamento. Está seguro de que prevalecerá el mismo espíritu durante toda la Conferencia.

88. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) da las gracias al Presidente por su hábil actuación sin la que no hubiera sido posible lograr un acuerdo sobre el reglamento. Sin embargo, desea señalar que a su delegación le ha defraudado ver cómo en los debates una minoría de Estados puede maniar a la Conferencia e impedir la consagración de sus legítimas aspiraciones. El Perú ha compartido el espíritu del acuerdo de caballeros desde un principio y seguirá actuando de conformidad con él a fin de que impere la justicia en el mar por la que tanto ha luchado. Sin embargo, no hay que engañarse por las protestas de voluntad negociadora de esas Potencias que se aferran a nociones superadas. Es interesante señalar como algunas de tales Potencias invocan las Convenciones de Ginebra de 1958, que fueron adoptadas por una mayoría de dos tercios de las delegaciones presentes y votantes. La delegación peruana cree que los mecanismos incorporados al reglamento para dificultar las votaciones son superfluos, si existe la intención de observar el acuerdo de caballeros, o resultan peligrosos, si se deja de cumplir ese acuerdo. A juicio de su delegación, hubiera bastado seguir el procedimiento acostumbrado de votación, es decir, la mayoría simple de los presentes y votantes en las Comisiones Principales y una mayoría de dos tercios en el Plenario de la Conferencia. De este modo, el nuevo derecho del mar se adoptaría mediante los mismos procedimientos utilizados en la Conferencia de 1958. En efecto, la delegación peruana no habría tenido la menor dificultad en apoyar el principio de la mayoría simple para las sesiones plenarias, ya que ello habría facilitado la conversión en derecho positivo de las corrientes progresistas que apoyan los países ribereños en desarrollo y un número significativo de países desarrollados que están resueltos a poner fin a la hegemonía en los mares. El reglamento aprobado puede ser utilizado por una minoría para impedir que cristalicen las reformas apoyadas por la mayoría, reformas encaminadas a que el uso y la explotación de los océanos no sea ya un instrumento de dominio en favor de los Estados

más poderosos sino de paz, de justicia y de desarrollo en favor de todas las naciones. Esas trabas de procedimiento pueden conducir al lamentable resultado de que no se adopte ninguna convención si las delegaciones que se aferran a las corrientes conservadoras y a las ideas y prácticas coloniales optan por boicotear la Conferencia al no lograr que las delegaciones de los demás países renuncien a la defensa de los intereses de sus pueblos.

89. Las modificaciones del reglamento aceptadas por la delegación peruana representan una concesión bastante mayor que la que habría querido consentir como razonable. Confía en que será tenida en cuenta cuando se inicien los trabajos sustantivos de la Conferencia.

90. El Sr. KOLOSOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) felicita al Presidente por el éxito de sus esfuerzos al lograr la aprobación del reglamento. La aprobación del reglamento es en extremo importante, ya que demuestra, en la primera etapa de la Conferencia, que el principio de la decisión por consenso está dando sus frutos.

91. La delegación soviética cree firmemente que la votación por mayoría simple en las Comisiones, tal como se prevé en el acuerdo global, resulta insuficiente y que la propuesta de decidir las cuestiones de fondo por una mayoría de dos tercios de los participantes en la Conferencia se ajusta más a los principios del consenso. Sin embargo, la delegación soviética no ha votado contra el acuerdo global, en primer lugar, porque es partidaria del método del consenso, que debe constituir el medio principal para adoptar decisiones tanto en las Comisiones como en el plenario de la Conferencia.

92. Si se vota sobre cualquier cuestión que exija una mayoría simple, la delegación soviética se abstendrá en tal caso. Si el acuerdo global se hubiera sometido a votación, la delegación soviética también se hubiera abstenido.

93. La Conferencia ha comenzado satisfactoriamente logrando una decisión por consenso, y aunque la delegación soviética no está completamente de acuerdo con el objeto de la decisión, no ha puesto objeciones por estar animada de un espíritu de transacción.

94. El Sr. AGUILAR (Venezuela) dice que es un buen augurio que la primera e importantísima decisión de la Conferencia haya sido tomada por consenso, en la misma fecha que se había fijado en el primer período de sesiones en Nueva York. La Conferencia está en deuda con el Presidente por sus hábiles e incansables esfuerzos y por las muchas horas que ha consagrado a las consultas.

95. La Conferencia tendrá que aplicar ahora el reglamento, basado primordialmente en el acuerdo de caballeros, en un espíritu de apertura hacia las negociaciones. Confía con optimismo en que los miembros podrían, por lo menos, llegar a un acuerdo sobre los puntos principales de una convención, incluso aunque no pueda aprobarse una convención completa, y espera que sea posible armonizar las opiniones de las delegaciones.

96. El Sr. ITURRIAGA BARBERÁN (España) expresa su satisfacción por los resultados que acaban de conseguirse. Tal vez algunos representantes, al igual que un padre exigente, opinen que el fruto de sus labores resulta inadecuado, pero por su parte el orador confía en el éxito final de la Conferencia.

97. El Sr. CISSÉ (Senegal) dice que en una reunión del grupo de Estados africanos, muchas delegaciones expresaron su preocupación acerca del gran número de concesiones que han hecho en el curso de la aprobación del reglamento. Su delegación ha aceptado los artículos modificados en un espíritu de transacción, confiando en que tales concesiones se tendrán en cuenta. Debe recordarse que los países africanos estuvieron ausentes, sin que sus intereses estuvieran representados, cuando se estableció el ordenamiento jurídico que ahora se discute. En consecuencia, confía en que los países más grandes presten atención a sus opiniones, que son legítimas y están dirigidas a la salvaguardia de sus intereses económicos.

98. El PRESIDENTE dice que la aprobación del reglamento no sólo ha sido el resultado de su trabajo personal sino también el de un esfuerzo de cooperación con los representantes que han observado largas jornadas de trabajo. Expresa su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General y a sus colegas por su asistencia.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.